

CONCEPCION, 25 de octubre de 2013.

Nº 290-E-13.-/

VISTOS : estos antecedentes; el Decreto Alcaldicio N° 119-E-13, de fecha 6 de mayo de 2013, los antecedentes acumulados en el transcurso de la investigación y la Vista-Fiscal de fecha 19 de agosto de 2013, y el Ord. N° 543, de fecha 6 de septiembre de 2013, del Señor Director Jurídico; prescrito en el Título V de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior,

D E C R E T O :

- 1.- Apícase a doña **CONSTANZA PÉREZ DIEZ**, Cédula Nacional de identidad N° **10.896.862-3** la medida disciplinaria de **MULTA DE UN 10% DE SU REMUNERACIÓN MENSUAL**, contemplada en el artículo 122, letra a), de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- Procédase a dejar constancia en la Hoja de Vida de la funcionaria individualizada, de la sanción aplicada, mediante una anotación de Demérito de dos puntos, en el factor de calificación correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122, de la ya referida Ley N° 18.883, y póngase en conocimiento de la señora Directora de Desarrollo Comunitario..
- 3.- Apícase a doña **ROXANA DÍAZ MATUS**, Cédula Nacional de identidad N° **14.209.197-6** la medida disciplinaria de **CENSURA**, contemplada en el artículo 121, de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Procédase a dejar constancia en la Hoja de Vida de la funcionaria individualizada, de la sanción aplicada, mediante una anotación de Demérito de dos puntos, en el factor de calificación correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122, de la ya referida Ley N° 18.883, y póngase en conocimiento de la señora Directora de Desarrollo Comunitario.
- 5.- Procédase por parte del Secretario Municipal a notificar de esta medida disciplinaria a las funcionarias señaladas en los puntos 1 y 3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


PABLO ALONSO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL
ÁLVARO ANDRÉS ORTÍZ VERA
ALCALDE

J.G.P.C./I.O.B.F./gap

A :

SEÑOR CONTRALOR REGIONAL DEL BIO-BIO
DIRECCIÓN DE CONTROL / SECRETARÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRTA. CONSTANZA PÉREZ DIEZ
SRA. ROXANA DÍAZ MATUS
ARCHIVO.-/ ID DOC 15B744.